



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-257/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO X MÉXICO".



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

En el municipio de Los Reyes, Michoacán, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Eder Ramírez Galindo, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-451/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Carretera Los Reyes- Jacona, kilometro 1 uno, Ejido San Juan, municipio de Los Reyes, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 13:00 trece horas con cero minutos de este día 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "Tiempo X México A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "Tiempo X México".

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano Francisco Javier Aguilar Vaca, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Alejandro Quiroz Sandoval, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien además fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; Julio Cesar Jaramillo Cortés, Daniel Guzmán Álvarez, Osvaldo Arévalo Medina, Fernando Luis Cuevas Gálvez y José Luis Amador Martínez, como Capturistas. Acto segundo, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán

RECIBI ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA Y ANEXOS

[Handwritten signature]

FRANCISCO JAVIER AGUILAR VACA
20/OCT/2022

Recibi Original Alejandro Quiroz 31-Oct-22
[Handwritten signature]



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-257/2022

Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de **Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **148 ciento cuarenta y ocho** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Los Reyes, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a **56,972 cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos** personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 99 noventa y nueve afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.17 % cero punto diecisiete por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la Carretera Los Reyes-Jacona, kilómetro 1 uno, Ejido San Juan, municipio de Los Reyes, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, se trata de un inmueble que se encuentra delimitado por una barda a media altura con barandal de herrería, el acceso principal está hecho de herrería y es de doble puerta, al interior se puede observar un área grande de estacionamiento y una construcción en medio, de color melón, con un acceso de portón de herrería con vidrios grandes, constatándose que al interior es un salón de eventos denominado "Las Orquídeas"; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 04 cuatro





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-257/2022

placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Francisco Javier Aguilar Vaca** es quien fungió como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1689041953496, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **148 ciento cuarenta y ocho** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 12:00 doce horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 13:00 trece horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **82 ochenta y dos personas afiliadas válidas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum** mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la Encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el ciudadano **Francisco Javier Aguilar Vaca**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Alejandro Quiroz Sandoval**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

UNIVERSITY OF CALIFORNIA



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-257/2022

celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VI. Luego, transcurridos 46 cuarenta y seis de los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 13:46 trece horas con cuarenta y seis minutos, el C. **Francisco Javier Aguilar Vaca**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, informó al Encargado de la Asamblea por parte del Instituto que procedería a la cancelación de la asamblea por falta de quorum, ello en virtud de que la gente que fue convocada ya no acudiría. No obstante que le restaban 14 catorce minutos de los sesenta concedidos para la prórroga, además de quince minutos adicionales que le concede el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, derecho que el ciudadano **Francisco Javier Aguilar Vaca** no hizo efectivo. -----

VII. Derivado de lo anterior se realizó un último conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **101 ciento un personas afiliadas, de las cuales solo 99 noventa y nueve contaban como afiliados válidos, por así desprenderse del sistema de registro**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido. -----

VIII. Así, se hace constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de a **101 ciento un personas afiliadas, de las cuales solo 99 noventa y nueve contaban como afiliados válidos, por así desprenderse del sistema de registro**; por lo que, con tan solo 99 noventa y nueve afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.17% cero punto diecisiete por ciento del padrón electoral del municipio de Los Reyes, Michoacán, que se compone de 56,972 cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los



1234

5678

9

0



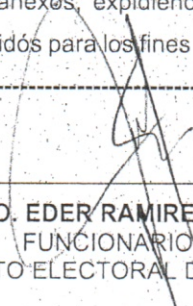
IEM-OE-AM-257/2022

artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el ciudadano Alejandro Quiroz Sandoval, encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:-----

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea; -----
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA). -----

IX. De igual forma se requirió a el ciudadano Francisco Javier Aguilar Vaca, encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de cinco fojas útiles y cuatro anexos, expidiéndose por duplicado, el 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste -----


MTRO. EDER RAMIREZ GALINDO
 FUNCIONARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL
 DE MICHOCÁN



Organización "Tiempo X México A.C."

Asamblea Municipal
Los Reyes, Michoacán
20 de octubre 2022

ANEXO UNO



IEM-OE-AM-257/2022.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA
ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C."
LOS REYES, MICHOACÁN
20 DE OCTUBRE DE 2022**

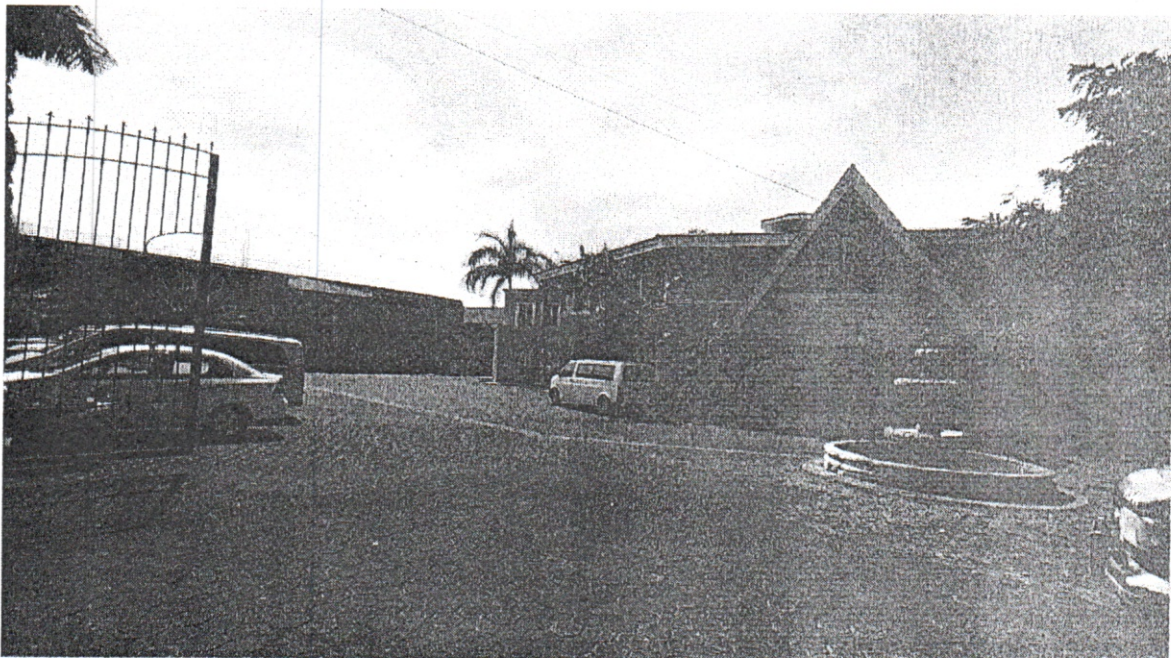
ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA UNO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

FOTOGRAFÍA DOS



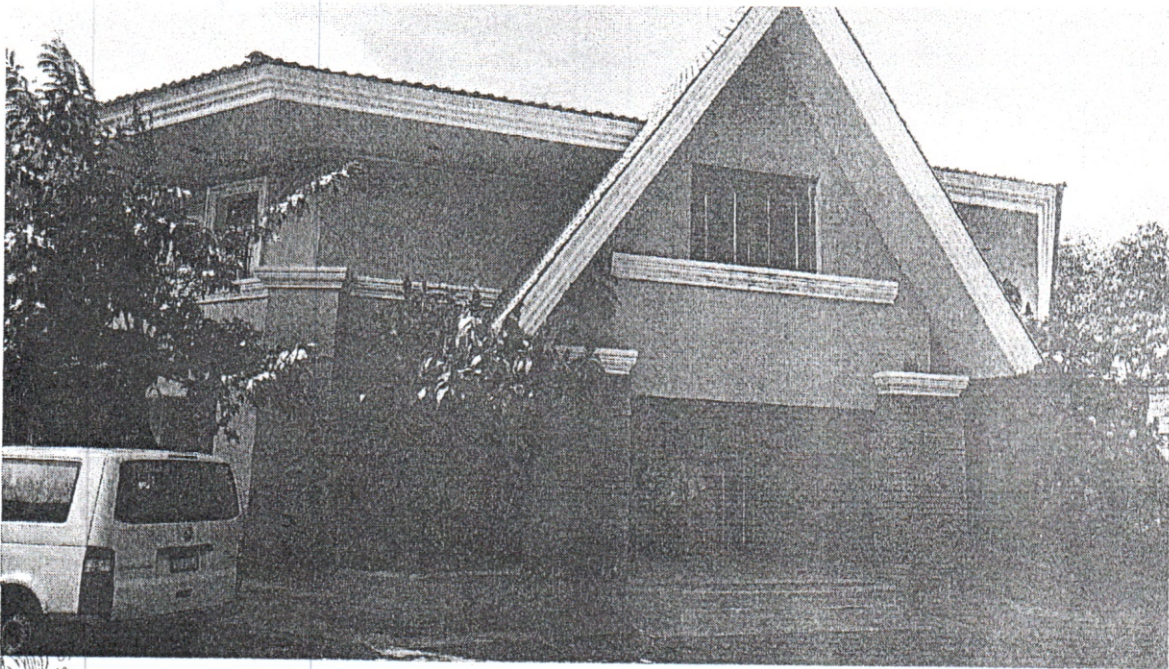


IEM-OE-AM-257/2022.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C."
LOS REYES, MICHOACÁN
20 DE OCTUBRE DE 2022**

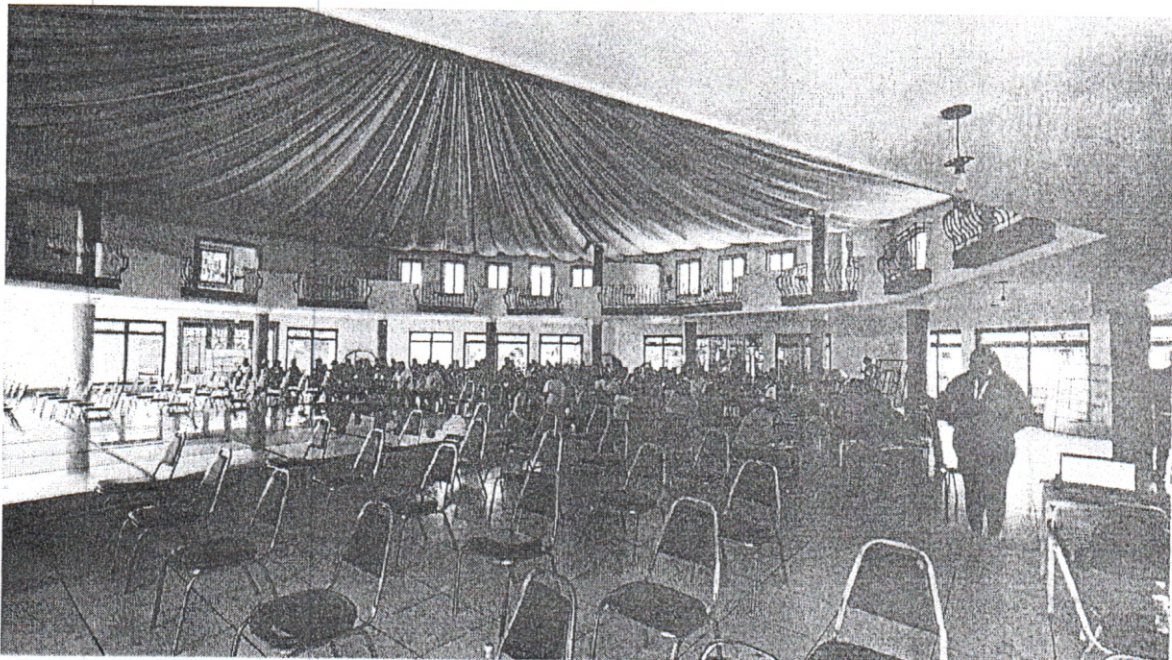
ANEXO UNO

FOTOGRAFÍA TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

FOTOGRAFÍA CUATRO





Organización “Tiempo X México A.C.”

Asamblea Municipal
Los Reyes, Michoacán
20 de octubre 2022

ANEXO DOS

Los Reyes, Michoacán a 20 de Octubre de 2022

c. Francisco Javier Aguilar Vaca

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Los Reyes

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOCÁN AL FRENTE

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:00 horas corresponde a 82 afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN

ALEJANDRO QUIROZ SANDOVAL
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN

Recibí original
20 - octubre - 2022



Organización "Tiempo X México A.C."

Asamblea Municipal
Los Reyes, Michoacán
20 de octubre 2022

ANEXO TRES



C. LIC. Alejandro Quiroz Sandoval
ENCARGADA/O DE LA ASAMBLEA DESIGNADA POR LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO Y/O A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

C. Francisco Javier Aguilar Vaca, en cuanto encargado de
la Asamblea Municipal de Los Reyes, Michoacán, designado por la
representante legal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO,**
ASOCIACION CIVIL, personería que tengo acreditada ante ese H. Instituto
Electoral de Michoacán, dentro del **expediente con clave IEM-PPL-13/2022**,
formado con motivo del escrito de manifestación de intención para conformar un
Partido Político local, presentado en oficialía de partes del Instituto Electoral de
Michoacán, con data 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; ante
Usted respetuosamente comparezco a exponer:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de
Partidos Políticos; 32 inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el
Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro
de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción
III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y
ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el
Estado de Michoacán de Ocampo, **y toda vez que para estar en condiciones
de cumplir con el 0.26% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón
electoral del municipio de Los Reyes, Michoacán y estar en**

☎ 443 334 16 39

📱 @TIEMPOXMEXICO


DATA TESTO

condiciones de dar inicio a la asamblea Municipal programada para este día 26 de Octubre de 2022, a las 13 horas en el municipio de Los Reyes, Michoacán, solicito tenga a bien autorizar un plazo de tolerancia hasta por 60 minutos más de la hora señalada a fin de alcanzar el quorum requerido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Los Reyes, Michoacán., a 20 de Octubre del 2022 dos mil veintidós

ATENTAMENTE:


C. Francisco Javier Aguilar Vaca

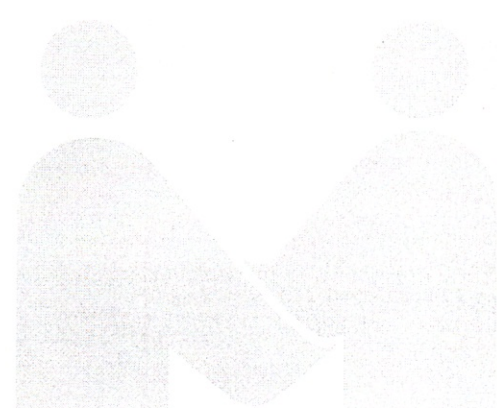
Encargado de la Asamblea Municipal de Los Reyes, Michoacán.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

☎ 443 334 16 39

📱 @TIEMPOXMÉXICO





Organización "Tiempo X México A.C."

Asamblea Municipal
Los Reyes, Michoacán
20 de octubre 2022

ANEXO CUATRO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Morelia, Michoacán, a 20 de Octubre de 2022

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

El(la) que suscribe C. Francisco Javier Aguilar Vaca, en mi carácter de Encargado (a) de Asamblea de la organización denominada "TIEMPO x MÉXICO", con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada, en virtud de que no se logró cumplir con el quorum requerido

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio:	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>20- octubre - 2022</u>	<u>13:00 Horas.</u>	<u>Los Reyes</u>	<u>Km 1, carretera Los Reyes - Tacana, colonia Ejido de San Juan, "Salón Las Orquideas"</u>	<u>Francisco Javier Aguilar Vaca.</u>



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

SW TEST